

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2019
AL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR PARA
EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL
PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO
MAYOR.

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 8 FEB 2019
SANTIAGO, 07 FEB 2019
VISTO.

RESOLUCIÓN N°: 5

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
Jefe
11 FEB. 2019

TOMADO RAZÓN
26 FEB 2019
Contralor General
de la República

T/R - REG CONTRALORIA 20 FEB 2019	TRAMITADO OF. DE PARTES 27 FEB 2019
---	---

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar, que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 17, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para la Ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones N° 1, de 2017 y N° 16, de 2018, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, que establece el monto a transferir para los años 2017 y 2018 respectivamente, al Servicio Nacional del Adulto Mayor, para la ejecución del programa que indican; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

1° Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", estableciendo que el Sistema es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida. El Sistema es administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social, y está constituido por los Subsistemas "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades".

2° Que, el subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", creados por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participan de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, mediante Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", previene que podrán acceder al referido Subsistema las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por un apersona y que se encuentren en situación de pobreza.

4° Que, con fecha 14 de enero de 2016, el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 17, de fecha 25 de abril de 2016, de este Ministerio, para la ejecución del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario.

5° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula séptima la prórroga automática y sucesiva del convenio, de conformidad a lo dispuesto en la, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, glosa N° 3, aplicable al efecto de la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente al Servicio Nacional del Adulto Mayor, los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

6° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2017 y 2018, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Servicio Nacional del Adulto Mayor para la ejecución del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario.

7° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación N° 340, contempla recursos destinados a la Ejecución del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2019, al Servicio Nacional del Adulto Mayor, es la cantidad de \$ 470.400.000 (cuatrocientos setenta millones cuatrocientos mil pesos), para el financiamiento del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, Glosa N° 5, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.


2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 17, de 2016, de esta Cartera de Estado.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, Glosa 5, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

4° **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social, a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Contabilidad y Finanzas; a la División de Promoción y Protección Social, todos de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa al Servicio Nacional del Adulto Mayor y a la Oficina de Partes.

5° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CPP/MAC

Asignación: 24-03-340		
ID	NOMBRE	\$
0003f	SENADIA	470.400.000
V° B° Presupuesto	Fecha: 21-01-19	

